



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 083-2021-FINESI-UNA

Puno, 01 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 040-2021-DE-FINESI-UNA de fecha 25 de mayo del presente año, emitido por la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, solicitando la aprobación del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 del Programa de estudios de Ingeniería Estadística e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 40° Diseño curricular. Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo con las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Artículo 41°. Estudios generales de pregrado. Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. Artículo 42°. Estudios específicos y de especialidad de pregrado. Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

Que, se cuenta con el Modelo Educativo Universitario Versión 2.0. y esquema para la elaboración de los Currículos de Pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, con fines de diseño curricular reformulado en el año 2021.

Que, la opinión consignada en el informe N° 155-2021-OPCDD/DGA de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, considera viable poner a consideración del Consejo de Facultad la aprobación del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 del programa de estudios de Ingeniería Estadística e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021.

Que, en atención a lo expuesto el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria virtual de fecha 31 de mayo del 2021, aprobó el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025, en los términos que se consignan en la parte resolutive.



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 083-2021-FINESI-UNA

Estando a los documentos sustentatorios que forma parte de la presente resolución decanal; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015, confieren al Decano de la facultad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 del Programa de Estudios de Ingeniería Estadística e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021.

Artículo Segundo. - Elevar la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo Tercero. - Quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución, la Dirección de Escuela Profesional y Departamento Académico de la Facultad, así como las instancias pertinentes de la UNA-Puno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento Firmado Digitalmente
Dr. JOSE PANFILO TITO LIPA
SECRETARIO TECNICO

Documento Firmado Digitalmente
M.Sc .ERNESTO NAYER TUMI FIGUEROA
DECANO

C.c.:
Vicerrectorado Académico
Director de Escuela
Interesados, Archivo (2021)
ENTF/ymq.-